

71. ROJAS MORALES, LUZ ANTONIETA
 72. SAAVEDRA BARRERA, MARTHA JESSICA
 73. SAAVEDRA YSUIZA, JOHNY
 74. SABOYA TORRES, BRATZON
 75. SILVA ESCOBEDO, EDGARDO FRANK
 76. SOTO ELIAS, JUANA MILAGROS
 77. TICSE TRAVERZO, MARLENE CARMEN
 78. TORRES VASQUEZ, FRANCISCO HERNAN
 79. VASQUEZ FIGUEROA, CARLOS LUIS
 80. VEGAS PEREZ, MARIA LUISA
 81. VELA PINEDO, ARTURO
 82. VELARDE AREVALO, LUZBI ROSARIO
 83. VILLACORTA SANCHEZ, JERRY HAROL
 84. VILLANUEVA ROJAS DE RIVERA, JANINA
 MARJORIE

Distrito Fiscal de San Martín

1. MARCO EUGENIO ACERO AROCUTIPA
 2. LIZBETH CELINDA AGUILAR SANTA CRUZ
 3. ALVARADO REMIGO, MIJAELE
 4. AREVALO RENGIFO, PAOLA KATHERINE
 5. ARMAS HIDALGO, CYNTHIA MAKARENA
 6. ASMAT ARROYO, MIRTHA MILADA
 7. BALLENA VELASQUEZ, WILSON
 8. BARBOZA CAMPOS, CARLOS ELIAS
 9. BARDALEZ ABAD, ADELAIDA
 10. BAUTISTA DEZA, VICTOR HUGO
 11. BELLIDO NAVARRO, MILAGROS
 12. BENITES ACOSTA, ELENA DEL MILAGRO
 13. BOCANEGRA HORNA, CESAR ELI
 14. BRAVO VIDARTE, MISAEL
 15. BRICEÑO FLORES, MARIA HERMILA
 16. CABALLERO VELA, MAYSSA LUCIA
 17. CAMPOVERDE FLORES, ERIKA PAOLA
 18. CARRERO VIDARTE, HENIZ YURI
 19. CASAVARDE DUEÑAS, ALBERTO
 20. CASTILLO ESPEZUA, XAVIER
 21. CASTRO SOPLIN, CINZIA
 22. CHARQUI GOMEZ, JORGE WILFREDO
 23. CHIROQUE BANCES, MARIA DOLORES
 24. CUBAS IRIGOIN, WILINTON
 25. DELMAR PEZO, CELIA LLESSENIA
 26. DIAZ BARBOZA, YURI NATHALI
 27. DIEZ GONZALES, NORA ESPERANZA
 28. ESPINOZA ROSAS, JUNIOR
 29. ESTELA FERNANDEZ, ALCIDES
 30. FALCON FRETTEL, YSABELA MELANIA
 31. FERNANDEZ SANCHEZ, SILVIA
 32. FIESTAS HARO, SANDRA SOLEDAD
 33. GUEVARA CARDENAS, YULLY
 34. GUTIERREZ MERINO, PATRICIA
 35. GUZMAN FONSECA, CLAUDIA MARIA DEL
 PILAR
 36. HERRERA RENGIFO, CINDY CRISTINA
 37. HERRERAS ARCE, SAUL
 38. HUERTAS PRETELL, RODRIGO ALEJANDRO
 HERMEL
 39. INCA OCAS, JORGE ANTONIO
 40. JULCA VILCARROMERO, MARIA ISABEL
 41. LOZANO MONTENEGRO, ANA CECILIA
 42. LUDEÑA DAVILA, JESSICA
 43. LUNA REQUEJO, DAVID GIANCARLO
 44. MEDINA HERRERA, GUAMNER GUMERCINDO
 45. MELENDEZ RIOS, DIANA CAROLINA
 46. MOTTA ANGULO, YULY LUZ
 47. MURO BAUTISTA, MANUEL ADOLFO
 48. NICOLAS RODRIGUEZ, ROSA ELENA
 49. OBLITAS CUBAS, MARIA RENE
 50. OLIVOS FLORES, HILDA CONSUELO
 51. ORTIZ VALDERRAMA, WALTER EDUARDO
 52. PAREDES RODRIGUEZ, MARTIN ROSELI
 53. PAZ FARRO, RICHARD EDWARD
 54. POMACHARI CARRANZA, FELIX MAGNO
 55. QUIROZ CAÑAZACA, JUAN CARLOS
 56. RAMIREZ RODAS, JAIME SALVADOR
 57. RIOS PINCHI, WALTER ROLDAN
 58. RODAS QUISEP, INGRID ELIZABETH
 59. RODRIGUEZ ZEVALLOS, SILVIA RENEE
 60. SAAVEDRA OLANO, VANESSA MARGARITA
 61. SALES CALDERON, KATHIA ELIANA

62. SANCHEZ MANAYAY, ALBERTINA
 63. SOTO SALAZAR, EMILIANO ELMER
 64. TAICA LULIQUIS, ALEXANDER
 65. TICONA URA, ALVARO JAIME
 66. TREVEJOS ROJAS, MARYLIN
 67. TUESTA ALVAREZ, ELENA ANGELICA
 68. VALLEJOS MENDO, JANET MARILU
 69. VASQUEZ BALCAZAR, WILSON
 70. VIGO NARRO, PEDRO IVAN
 71. VILCA ZAVALA, MIGUEL ANGEL
 72. VILLACORTA TELLO, MERY INES

Artículo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los Anexos N°s. 1, 2, y 3 en la página web de la Institución (www.mpf.n.gob.pe).

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huánuco, Loreto y San Martín, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos Trata de Personas, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
 Fiscal de la Nación (i)

2334324-5

Establecen período de vigencia de nombramientos y designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales de Arequipa y Ayacucho

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 2252-2024-MP-FN**

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la

Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que “no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria”. Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales de Arequipa y Ayacucho, existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como periodo de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1 y 2, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Arequipa

1. ACERO KUNCHO, MARIA ELENA
2. AGUILAR RAMIREZ, ROSALUZ
3. ARCE GODOY, WILLY
4. ARIAS LOVON, CARLOS ALBERTO
5. AYALA ROLDAN, MANUEL ANTONIO
6. BANDA PINTO, VICTOR ALFONSO
7. BAZAN GALVEZ, JORGE ALBERTO
8. BEDREGAL NUÑEZ, TANIA ELIZA

9. CALIZAYA PARI, VILMA YANET
10. CALLATA VELARDE, RUBI RAQUEL
11. CANAZA HALLASI, CARLOS ALBERTO
12. CHACON VILLAVICENCIO DE DURAND, MARIA CATALINA
13. CHIRE ALVAREZ, RENZO HUMBERTO
14. COAGUILA ALEGRE, PATRICIA ALEJANDRA
15. CONDORI HUAMANI, EDSON SEVERO
16. CORIMANYA BENITO, ELSA PATRICIA
17. CORRALES AÑAZCO, ALAN ROUSBELL
18. CRUZ IDME, KRISTEL
19. CUADROS SUCLLA, MARITZA PILAR
20. DE LA FUENTE NINA, SHARON CARMEN
21. DE ROMAÑA VELARDE, HUGO
22. DELGADO MESIAS, PATRICIA MACARENA
23. ESPIRITU MAMANI, MILENA ADELIA
24. FRANCO RODRIGUEZ, EDGAR MELCHOR
25. GAMERO ALARCON, NEYLL RONNY SAUL
26. GAMERO GOMEZ, VANESSA MIRELLA
27. GAONA MOSCOSO, MELISSA MAXIMIANA
28. GARAY MENDOZA, KARYNA JESSYCA
29. GOMEZ RIVERA, MARIA JUDITH
30. GONZALES CATUNTA, JESSICA ANTONIETA
31. HERRERA MOGROVEJO, CARLOS ALBERTO
32. INDACOCHEA CUSIRRAMOS, LAURA ALEJANDRA
33. JACOBO CACERES, DAYANA NATIVIDAD
34. JANAMPA SANG, WENDY ROSA
35. LLAVE QUISPE, ROXANA
36. LUQUE SALAS, JAVIER ADRIAN
37. MAMANI ANCALLE, MARILYN MARINA
38. MAMANI VALDIVIA, FANNY MARIA
39. MAYANGA PUMA, JOAN NATALY
40. MEJIA MARTINEZ, CLAUDIA ALEJANDRA
41. MENDOZA HUMPIRI, DELFORGD CESAR
42. MENDOZA YANA, MAGALY YZEIDA
43. MEZA FLORES, EDUARDO JESUS
44. MONTENEGRO BELTRAN, NELLY JESSICA
45. MURILLO QUISPE, WILBER
46. OCAMPO LOLI, DANNY YAEI
47. PAUCAR VARGAS, DANITSA LISBETH
48. PEREA CHIPANA, AMPARO
49. PUMALLA ALVIZ, ROMEL MAGDIEL
50. QUISPE SONCCO, LIZANDRO THOMAS
51. RAIME CALLE, MARIA TERESA
52. RODRIGUEZ CALDERON, LESLY MAYELI
53. RUIZ CARO PEREZ, LUIS ENRIQUE
54. SALAZAR-CALDERON SAMALVIDES, KATERINE
55. SALHUA HUAMANI, BETTY REBECA
56. SEJJE SUAREZ, ELIZABETH VICTORIA
57. SEVILLANO SUEROS, JOSE LUIS
58. SMITH BENAVIDES, MIRYAM KARINA
59. SONCCO MENDOZA, PERCY MILTON
60. TREVIÑO TORRES, VICTOR HUGO
61. VALDIVIA FLORES, LORENA MILAGROS
62. VALDIVIESO HERRERA, JANET NANCY
63. VARGAS MACHUCA ROJAS, KARLA VANESSA
64. VELARDE PINTO, GLENY KAREN
65. VELASQUEZ PERCA, DAVID EDY
66. VIZCARDO HERNANDEZ, MANUEL CLAUDIO
67. ZORRILLA ALARCON, SALLY KEYT
68. ZUÑIGA VILCA, ZENAIIDA

Distrito Fiscal de Ayacucho

1. ALARCON GUTIERREZ, ROBINSON MARIANO
2. ALCA QUISPE, GUIDO MANRIQUE
3. ALCA TOMAIRO, JAIME
4. AMES BLAS, JUAN CARLOS
5. AMPUERO BALBUENA, JAQUELINE MILAGROS
6. ARANGO SULCA, EDWARD
7. ARROYO MEDINA, ERNESTO
8. ASCARZA MOISES, EDGAR RUBEN
9. AVILA GONZALEZ, LISBET MAGALY
10. AYALA AGUIRRE, VIANEY EMMALI
11. AYALA MORALES, IRIS
12. BARCENA NAJARRO, ROSIO MILAGROS
13. BELLIDO CONISLLA, FIORELLA
14. CABRERA CONDORPUSA, GUIDO
15. CAMPOS YARANGA, KATHIA DANILIA
16. CAPARO MADRID, CARLOS EFRAIN
17. CARBAJAL SOTELO, EDWIN JIMMY

18. CASA FRANCA LUZA, KEY MAXIMO
 19. CASTILLO SINCHITULLO, ROSMERY
 20. CAUTI QUISPE, GRISEL VANESSA
 21. CCASANI LAUREANO, ROSA VERONICA
- JACQUELINE
22. CHACALIAZA NIETO, MIGUEL ANGEL
 23. CHACCHI YANQUI, CARLOS ENRIQUE
 24. CHAMBIZEA VALER, BERNIN AMERICO
 25. CHAVEZ GOMEZ, TANIA FLOR
 26. CHAVEZ MALLMA, ZINA PAMELA
 27. CHIRINOS ARREDONDO, MARCIAL NICOLAS
 28. CHUCHON ALVIZURI, FELIPE
 29. CHUCHON MARTINEZ, LUZ MARIEL
 30. CHUCHON PALOMINO, NAYLEA LUY
 31. COLOS MORALES, CLYDE URIEL
 32. CONDORI MACHACA, HUMBERTO VLADIMIR
 33. CULLI MELGAREJO, YULI VANESSA
 34. DAVILA CONTRERAS, PATRICIA GUADALUPE
 35. DE LA TORRE HUAMANI, OMAR PAVEL
 36. ENCISO MENESES, NIEVES
 37. ENCISO PILLACA, GIULI ANNA STEPHANNIE
 38. EROS LOPEZ, JAKELINE
 39. ESCALANTE QUISPE, RONALD
 40. FARFAN ROMERO, EDDER RIKY
 41. FARFAN WILSON, ITALA
 42. FLORES BARBOZA, CARLOS
 43. FLORES OSTOS, SAUL EDGARD
 44. FLORES POZO, WILMA
 45. GALINDO LUDEÑA, SHEILA
 46. GALVEZ LAURA, KAREN
 47. GARCIA DURAND, NAVIL
 48. GARCIA GODOS OCHOA, JUAN FREDY
 49. GARCIA HUACCACHI, WILLIAM
 50. GARCIA QUILCA, OLIVERIO
 51. GARCIA RIVAS, ALAN MANUEL
 52. GARIBAY SALAZAR, VICTOR MANUEL
 53. GIRALDEZ SOLANO, DEYSY DORIS
 54. HUACACHI ROCHA, RAUL
 55. HUALLANCA GUTIERREZ, SANDRA
- BETZABETH
56. HUAMACCTO TANTA, JULIO CESAR
 57. HUAMAN MIGUEL, DIENESE SEDNY
 58. HUAMANI PILLACA, NOEMI
 59. HUARCAYA HUAMAN, MERY YENY
 60. HUAYANAY HUAMAN, CESAR
 61. HURTADO VARGAS, MADELEYNE
 62. INFANZON CASTRO, FRANCISCO
 63. JAICO MORALES, YENY
 64. JAIME MORALES, RAUL GIANCARLO
 65. JAUREGUI ZUÑIGA, ANA MARIA
 66. JUSCAMAITA CASTRO, YETNA RUSSY
 67. LAHUD ORDOÑEZ, HENRY ROMULO
 68. LECAROS REYES, JANNET
 69. LEON CONGA, NILDA
 70. LEON CUBA, DORA
 71. LEON SIERRA, RAQUEL
 72. LUDEÑA SOLIS, ROSA MAGALI
 73. MANTARI INTIMAYTA, HEIDE JHONALISA IRENE
 74. MARCA LOPEZ, JEAN ERICK
 75. MARMOLEJO CUADROS, DANITZA
 76. MARTINEZ FLORES, JUAN MARINO
 77. MAYORGA AMADO, JUAN LUIS
 78. MEDINA GAMARRA, MAYRA LUISA
 79. MENDOZA TINEO, LUIS ALBERTO
 80. MERCADO QUISPE, KEVIN
 81. MEZA ALFARO, ARTURO
 82. MINAYA ESPADA, ENVER ESTEBAN
 83. MORALES NAVARRO, ROSIO DEL CARMEN
 84. MUNAREZ CAMPOS, ESTEFANY MELISSA
 85. MUÑOZ LAPA, BRECHMAN FELIX
 86. MUÑOZ QUISPE, NELSA JENET
 87. NUÑEZ MORA, OSCAR ROLANDO
 88. NUÑEZ TACO, EDSON JERSINHIO
 89. OBREGON CORDOVA, VICENTE
 90. ORE SICA, GISELA ANAI
 91. PADILLA MAGUIÑA, AQUILES FERNANDO
 92. PAITAN BUENDIA, NELLY
 93. PALOMINO ARAMBURU, CHRIS GABRIELA
 94. PALOMINO CARHUAS, JULIO EDGAR
 95. PALOMINO PACSI, EDITH
 96. PAREDES HUAYTA, EDUARDO SIMEON
 97. PAREDES ROMERO, ARTURO
 98. PAUCARHUANCA RONDINEL, ANA
 99. PERALTA ARANGO, DANY WILFREDO
 100. PEREZ TIPACTI, BETTY ELIZABETH
 101. PILLACA HUACCACHI, JORGE
 102. PILLACA URRUTIA, ETZON JUNIOR
 103. POMA AUCASIME, STEPHANY JULIANA
 104. POMA HUAMAN, ENA FLORABEL
 105. PRADO LOZANO, JUAN MANUEL
 106. PROAÑO CHUCHON, LOURDES DEL PILAR
 107. QUISPE CANAZA, WILSON
 108. QUISPE OZAITA, RONY AMERICO
 109. QUISPE PUCHURI, NILO
 110. QUISPE TORRES, WILDER MARIO
 111. RIVEROS CARPIO, BLADIMIRO
 112. RIVEROS LANDEO, JAZMINY
 113. RODAS CARHUATANTA, GISELA
 114. ROJAS CASTILLO, REYNALDA
 115. ROJAS FUENTES, YANETT MAGALY
 116. ROMERO RODAS, JAVIER ALBERTO
 117. RONDINEL AGREDA, DIANA DEL PILAR
 118. SAAVEDRA JIMENEZ, GODOFREDO
 119. SALAZAR NINA, EDWIN
 120. SANCHEZ AVENDAÑO, JAVIER
 121. SANCHEZ GUTIERREZ, TEOFANES
 122. SANEZ RAMOS, EDITH FANNY
 123. SARMIENTO CHIPANA, MARY CERLY
 124. SAUÑE AGUILAR, MONICA
 125. SIERRA ORIUNDO, JOSE NORMAN
 126. SOSA PARIONA, JESSICA KARLA
 127. SOTO JUSCAMAYTA, MABEL JULIETA
 128. SULCA OCHOA, OTONIEL
 129. TELLO JURADO, JULIO CESAR
 130. TRIVEÑO GANDULIAS, MIGUEL
 131. TUCNO CUSIHUAMAN, JUAN SERAPIO
 132. TUDELA GUILLEN, YURI OMAR
 133. VALDIVIA GOMEZ, ROQUI ROGER
 134. VALLEJOS REVOLLAR, ERICK JONATTAN
 135. VEGA ORE, EDDA
 136. VEGA SANTA CRUZ, ROSA YOVANA
 137. VELARDE ALVAREZ PINTO, MARIANO
- RICARDO
138. VELASQUE ROMERO, CESAR AUGUSTO
- FELIPE SANTIAGO
139. VELIZ QUIROGA, EDUARDO ALEX
 140. VERA HUAMANI, JUVER EDINSON
 141. VILA BARBA, ENMA MAGALY
 142. VILA CALLE, MARICRUZ
 143. VILCA TORRES, MERCEDES ZARITA
 144. VILLAR CUADROS, MARYLUZ
 145. YUPANQUI CURI, LIDIA
 146. YUPANQUI MUÑOZ, LUIS
 147. ZAMBRANO CAVALCANTI, GALILA GANDHI
 148. ZAMBRANO VARGAS, ELMO SAUL
 149. ZEGARRA HUAMAN, ROMEL
- Artículo Segundo.-** Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.
- Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.
- Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y los Anexos N°s. 1 y 2, en la página web de la Institución (www.mpf.n.gob.pe).
- Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Arequipa y Ayacucho, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción

de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334324-6

Establecen período de vigencia de nombramientos y designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales del Callao, Cusco y Junín

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2253-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria". Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran

ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales del Callao, Cusco y Junín existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1, 2 y 3, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal del Callao

1. ACUÑA CASTILLO, MIRIAM
2. ALBUJAR CAYETANO, ENRIQUE
3. ALDANA ALARCON, KATHERINE VANESSA
4. ALDUNATE NOLBERTO, SONIA GIOVANA
5. ANCHAHUA MANTILLA, MOISES VALERIO
6. ANDIA BARRUETO, STEFANI MILUSKA
7. APAZA SUCASACA, BLANCA NELYDA
8. ARPE SANCHEZ, KATHERIN DEL PILAR
9. BARAHONA LLAMOCA, MONICA MAGDA
10. BARRETO CACERES, YELA MILAGROS
11. BARRON ARAMBURU, ELIZABETH ROCIO
12. BAZAN CHAVEZ, TATIANA
13. BAZAN REYES, NOEMI PILAR
14. BELLIDO LUDEÑA, SHEILLA MIRELLE
15. BENDEZU CANO, ROSMERY YOLANDA
16. BENITES CUADROS, MARIA LIZBET
17. BENITO ERAZO, ITALA MARTHA
18. BORDA CASTRO, FABIOLA
19. BOZA QUILCA, LIZ JUDITH
20. BRICEÑO YUPANQUI, VLADIMIR MILTON
21. CALDERON CLAUDIO, ERICK LENNIN
22. CALDERON QUEZADA, PEDRO EDMUNDO
23. CALDERON SANTA CRUZ, VICTOR LUIS
24. CAMACHO ACEVEDO, CAROLINA PAOLA
25. CANCHARI RAMOS, JENNIFFER
26. CANO SANCHEZ, MELINA JISELLE
27. CARRION NEVADO, KARLA YADHIRA
28. CAUTI CHOCCE, MILAGROS MASSIEL
29. CCORA MENDOZA, YOVANNA
30. CHAVEZ CANO, SANDRA PAOLA
31. CHILLITUPA CONCHA, EDITH
32. CHIPA DE LA CRUZ, KARINA ANGELICA
33. CHUQUIRUNA ATENCIA, LILIAM PATRICIA
34. CISNEROS INGA, JEANPIER
35. CONGA PALOMINO, MARIA LUISA GENOVEVA
36. CORREA MARREROS, LAURA RAQUEL
37. CRUZ CHAFLOQUE, MARIA LUISA
38. CRUZADO PEREZ, DORA YESENIA
39. CUELLAR COLLAHUA, ESTEFANIA JUANA
40. CUEVA SUAREZ, MARCO ANTONIO
41. CUNYA NIAMA, CESAR IVAN
42. CUTTI TANTAQUILLA, JESSYE KELLY
43. DE BRACAMONTE FLORES, ALEXANDRA